

DECRETO EXENTO

Nº 1276.-

CURARREHUE

24/06 /2019.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

Rodríguez Salgado de fecha 27/04/2019.-

solicitud de la Sra. Liliana 1.- La

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la

Contraloría General de la República.

3.- La autorización del recinto para el día

29/06/2019.

4.- El artículo 20 de la Ordenanza local

Municipal.

5.- El Decreto Exento N ° 1.609., del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

6.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

CONSIDERANDO

1.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148, D.F.L ,Nº1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

Libono R.S. 28/06/2019

VIENE DEL DECRETO EXENTO Nº 1276.- DEL 24/06/2019.-

DECRETO

1.- Autorizase a la Sra. Liliana Rodríguez Salgado, para efectuar "BINGO SOLIDARIO" el día 29/06/2019 en horario desde las 14:00 horas hasta las 22:00 Horas. PM, en dependencias del Complejo Mons. Fco. Valdés S. En esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas analcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

S.I.I concurrir 2.- Que, deberán Camilo Henríquez N º 225, para dar cumplimiento a la calle Villarrica. en normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo colectivo uso público ٧ accesible a sea lugar cerrado que ellos acceso tenga propietario el independiente quién sea comprensibles con advertencias visibles (artículo 14) se deberá contar indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Lev N º 20.660. presente que

hace se 4.- Que, de exigencias las cumplir con deben tanto Instituciones o personas, Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo Nº 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Liliana Rodríguez Salgado. Derechos

6.- Dejase Exento de los

Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art. 20.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE ANOTESE.

RECCION CONTROL

PALITA

WIEMA MACARENA RIVERA ANCAN SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ARPB/WRA/MCUP/mcc

DISTRIBUCION

SECRET/ HUNICIPAL

- Of. De Partes

- Interesados (1)

- Tenencia Curarrehue

- Sección Rentas y Patentes

ABEL PAINEFILO BARRIGA ALCALDE